Asunción, 07 de diciembre de 2017.

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 01 – ID N° 329.240.**

**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"**

## Informe de Evaluación

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" , se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017",* que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 21/09/17, conforma comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Esc. Stefany Gini Orué.**
- **CP. Leticia Burgos.**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

**Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.

**Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.

**Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

**Cuarta fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

**Quinta fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja de cada ítem, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

**Sexta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

**Séptima fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación

## DESARROLLO

**Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con este Concurso de Ofertas convocada para el "Mantenimiento y Reparación de vehículos", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es de Licitación por Concurso de ofertas, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Memorando DGA/DAL/DPyE N° 25 del 08/03/17, el Departamento de Programación y Evaluación del Presupuesto, remite el reporte de carga del PAC.

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 19 del 09/03/17, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 61 por valor de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

- Memorando DCyG N° 012 de fecha 02/03/2017, donde se solicitan las especificaciones Técnicas, para el inicio del llamado.

- Memorando DT N° 66 de fecha 12/05/2017, donde se remite las especificaciones técnicas.

- Resolución CGR N° 738/17 de fecha 14 de setiembre de 2017, *POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS", PAC N° 01/17, ID N° 329.240 .*

- Memorándum CGR/DGAyF/DL N° 51 del 16/11/17, consulta PAC N° 01 "Mantenimiento y Reparación de vehículos".

- Nota CGR/DGA/DICTAMEN DOC N° 23/17, justificación de contrato abierto.

- Nota CGR/DGA/DOC N° 101 del 03/11/17, por el cual se comunica a la DNCP el inicio del llamado.

- Nota DNCP/DNC N° 28.900 del 08/11/17, a través de la cual se informa sobre la difusión del proceso, realizándose observaciones al PBC.

- Adenda N° 1.

- Nota DNCP/DNC N° 29.996 del 17/11/17.

- Adenda N° 2.

- El sistema de adjudicación de la presente licitación es **POR LOTE.**

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- Las empresas invitadas en fecha 09/11/17, fueron:

| |
|---|
| AUTOMOTOR S.A. |
| MITSUBI S.A |
| RIEDER & CIA. SACI. |
| MOTORMARKET S.A. |
| GARDEN AUTOMOTORES. |

**Segunda Fase:** Acta de apertura de ofertas.

**Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 28 de noviembre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:**

| OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA Incluido). | |
|---|---|---|
| AUTOMOTOR S.A | **LOTE 1 :** G. 911.053.000.- | **LOTE 2 :** G. 365.026.375.- |
| MITSUBI S.A. | **LOTE 3 :** G. 310.230.000.- | **LOTE 6 :** G. 338.122.000.- |

**Tercera Fase:** Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección VII - Anexos, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto N° 3719/2015.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61° del citado Decreto modificado por el Decreto N° 3.719/2015, se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

| **Documentos comunes para:** ***Personas Físicas y Jurídicas.*** | **AUTOMOTOR S.A** | **MITSUBI S.A.** |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta * | CUMPLE | CUMPLE (LOTE 3) **NO CUMPLE (LOTE6)** |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE SIPE Activo | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE SIPE Activo | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente: La empresa **AUTOMOTOR S.A,** presenta oferta para los **LOTES 1 y 2**; la empresa **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A**, presenta oferta para los **LOTES 3 y 6.**

En cuanto a la oferta presentada por la empresa **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A**, en el **LOTE 6 - MITSUBISHI L300**, no se encuentra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El **ítem 5 - CAMBIO DE REPUESTO Y REPARACIÓN DE MOTOR**, solo cotiza hasta el sub ítem *5.18 Eje Leva LH/ Cambio*, y en el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra hasta el sub

ítem *5.58 Mano de Obra p/ hora,* además, no cotiza los *ítems 6 CAMBIO DE REPUESTO DE DIRECCION y 7 CAMBIO DE REPUESTO Y REPARACIÓN DE CHAPERÍA Y PINTURA.*

En el Pliego de Bases y Condiciones – Instrucciones a los Oferentes IAO –C. Preparación de las Ofertas, punto 14. Precios de la Oferta, se establece: *"En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más Lotes, e indicará todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes…"*, por lo que la oferta de la empresa **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A,** es descalificada en el **LOTE 6 - MITSUBISHI L300.**

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y que reza en el "….Inciso b)Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..".*

Por tanto, se ha cotejado si los representantes de las empresas calificadas, aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

Las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Las empresas **CUMPLEN** con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

**CUARTA FASE**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

**Correcciones aritméticas:**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las empresas que han cumplido con los requisitos de la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas presentadas por las empresas **MITSUBI S.A** y **AUTOMOTOR S.A** no presentan errores aritméticos.

A continuación se detalla el monto de las ofertas presentas por cada empresa:

| OFERENTES | | MONTOS OFERTADOS POR LOTE | |
|---|---|---|---|
| 1 | MITSUBI S.A | LOTE 3 | LOTE 6 |
| | | G. 310.230.000.- | Descalificada |
| 2 | AUTOMOTOR S.A | LOTE 1 | LOTE 2 |
| | | G. 911.053.000.- | G. 365.026.375.- |

**4°.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes.**

Se procede a analizar los precios ofertados por las firmas participantes según la metodología establecida en el PBC, específicamente la Sección III – **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** – Numeral 2 – Inc. b) que dice: ***"Análisis de los precios ofertados:*** *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se aclara que adjunto al informe de encuentra el cuadro de cálculos de porcentajes realizado a cada oferente.

Se exponen las planillas de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas: **MITSUBI S.A,** en el **LOTE 3** y **AUTOMOTOR S.A,** en los **LOTES 1 y 2**, resultando lo siguiente:

- **FIRMA: MITSUBI S.A – LOTE 3.**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio Referencial | Precio Ofertado | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.5 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 150.000 | 50 |
| 2.39 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.450.000 | 2350 |
| 3.36 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 3.100.000 | 3000 |
| 4.14 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.200.000 | 2100 |
| 5.10 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 1.500.000 | 1400 |
| 6.39 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 3.650.000 | 3550 |
| 7.54 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 4.000.000 | 3900 |
| 8.29 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 1.500.000 | 1400 |
| 9.21 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 3.500.000 | 3400 |
| 10.35 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.500.000 | 2400 |
| 11.8 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 1.500.000 | 1400 |
| 12.10 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 1.450.000 | 1350 |
| 13.8 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 750.000 | 650 |
| 14.24 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.450.000 | 2350 |
| 15.17 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.700.000 | 2600 |
| 16.23 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 1.200.000 | 1100 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.11 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.200.000 | 2100 |
| 18.17 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.450.000 | 2350 |
| 19.37 | Mano de Obra p/ hora | 1 | Hora | Evento | 100.000 | 2.750.000 | 2650 |

➢ **FIRMA: AUTOMOTOR S.A – LOTE 1 - CAMIONETAS ISUZU D-MAX.**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio Referencial | Precio Ofertado | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.19 | 4 Cubiertas para cambio 245/75/16 | 1 | Unidad | Evento | 450.000 | 790.000 | 75 |

➢ **FIRMA: AUTOMOTOR S.A – LOTE 2 - HYUNDAI H-1.**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio Referencial | Precio Ofertado | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | 8 Aceite 15 W - 40 PARA MOTOR | 1 | UNIDAD | Evento | 312.000 | 45.000 | -85 |
| 13.2 | Cubiertas 205/70/15/ Cambio Según Necesidad | 1 | Unidad | Evento | 400.000 | 890.000 | 122 |
| 13.3 | Cubiertas 215/70/16/ Cambio Según Necesidad | 1 | Unidad | Evento | 600.000 | 890.000 | 48 |

En base a los cálculos que preceden, este Comité de evaluación, pudo observar que algunos sub ítems se encuentran fuera del rango establecido en la normativa, en comparación a los precios referenciales determinados por la Contraloría General de la Republica, motivo por el cual se ha considerado solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al cuadro que antecede.

**QUINTA FASE**: Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en la presente fase el Comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de las oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases del llamado, y condiciones referentes a: (Sección II- Criterios de Evaluación – Numeral 1, Inc. A) Capacidad Legal – Numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, A) Capacidad Financiera Inc. B) Capacidad Técnica y Experiencia, ADENDA 01, 02 y h) Otros.

| Documentos legales<br>**Oferentes Individuales: *Personas Jurídicas*.** | AUTOMOTOR S.A | MITSUBI S.A. |
|---|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE SIPE ACTIVO | CUMPLE SIPE ACTIVO |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE SIPE ACTIVO | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| Patente municipal vigente. | CUMPLE | CUMPLE |
| ***Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.*** | | |
| Presentación del detalle de la Infraestructura de la Empresa. | CUMPLE | CUMPLE |
| ***Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.*** | | |
| **Declaración Jurada** de que el Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N°12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). **(En lo que refiere a Sistema de Aire Acondicionado)** | NO CUMPLE | CUMPLE |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | | |
| Copias de Balances de los 3 (tres) ejercicios fiscales vencidos (Años 2014, 2015 y 2016) | CUMPLE | CUMPLE |
| Contratos por servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas ISUZU, HYUNDAI, KIA, MAHINDRA Y MITSUBISHI (dependiendo del LOTE que oferten) por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años ( 2015 y 2016) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado. | CUMPLE | CUMPLE 2016. NO CUMPLE 2015 |
| Certificación y /o autorización del representante de las marcas ISUZU, HYUNDAI, KIA, MAHINDRA Y MITSUBISHI (dependiendo del LOTE que oferten), para la provisión de repuestos y servicios post-venta de los vehículos de las marcas correspondientes. | CUMPLE | CUMPLE |
| Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad. | CUMPLE | CUMPLE |
| Detalle de la Infraestructura y dimensiones del taller para el desempeño de los servicios contratados. | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).** | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

**5°.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

Por nota de fecha 05/12/2017, se ha procedido a solicitar a las empresas **AUTOMOTOR S.A** y **MITSUBI S.A**, el desglose de precios ofertados con relación a algunos sub ítems, como así también las siguientes documentaciones de carácter formal:

DOCUMENTACIÓN solicitada a **AUTOMOTOR S.A**:

- ✓ **Declaración Jurada** de que el Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N°12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). **(En lo que refiere a Sistema de Aire Acondicionado), (PRESENTA)**

- ✓ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación). (NO PRESENTA)*.**

Por su parte, la empresa **AUTOMOTOR S.A** responde en los siguientes términos en relación a la documentación solicitada:

Automotor

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Austria N° 1879 c/ Bélgica
Asunción, Paraguay
Presente

"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID: 398.240

Automotor

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción, Paraguay

Mantenimiento y Reparación de Vehículos

DOCUMENTACION ADJUNTA

AUTOMOTOR S.A.

DOCUMENTACIÓN solicitada a **MITSUBI S.A**:

- ✓ Contratos por servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas ISUZU, HYUNDAI, KIA, MAHINDRA Y MITSUBISHI (dependiendo del LOTE que oferten) por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, dado de la sumatoria del años (2015) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado. **(PRESENTA)**

- ✓ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **(La no Presentación de éste, no será causal de descalificación). (NO PRESENTA)*.**

Por su parte, la empresa **MITSUBI S.A** responde en los siguientes términos en relación a la documentación solicitada:

MITSUBI S.A.
Servicios Mecánicos, Repuestos, Chapería y Pintura - MULTIMARCAS
Email: info@mitsubi.com.py / mmc.mitsubi@pla.net.py
Tel. Asunción: +595 21 505 892 / +595 981 301 174
Tel. C.D.E.: +595 61 570 523 / +595 983 272 081

Asunción, 06 de diciembre de 2017

Señor/a
Esc. Stefany Cini Orue
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República
Presente
De nuestra consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud con el objeto de presentar la documentación solicitada en la nota del 05/12/2017 referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017.

-Contrato con la Honorable Cámara de Senadores por valor de G. 70.000.000.

-Contrato con Circunscripción Judicial de Concepción por valor de G. 50.000.000.

-Contrato con Contraloría General de la República por valor de G. 80.000.000.

En cuanto al requerimiento de Certificado de Origen Nacional, la empresa no cuenta en este momento con el mencionado documento.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Genaro Augusto Peña Rivoco
Representante Legal

En cuanto al Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente que la omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen por lo que se da continuidad a la evaluación.

**Por su parte, la empresa AUTOMOTOR S.A responde en los siguientes términos, en relación al desglose de precios:**

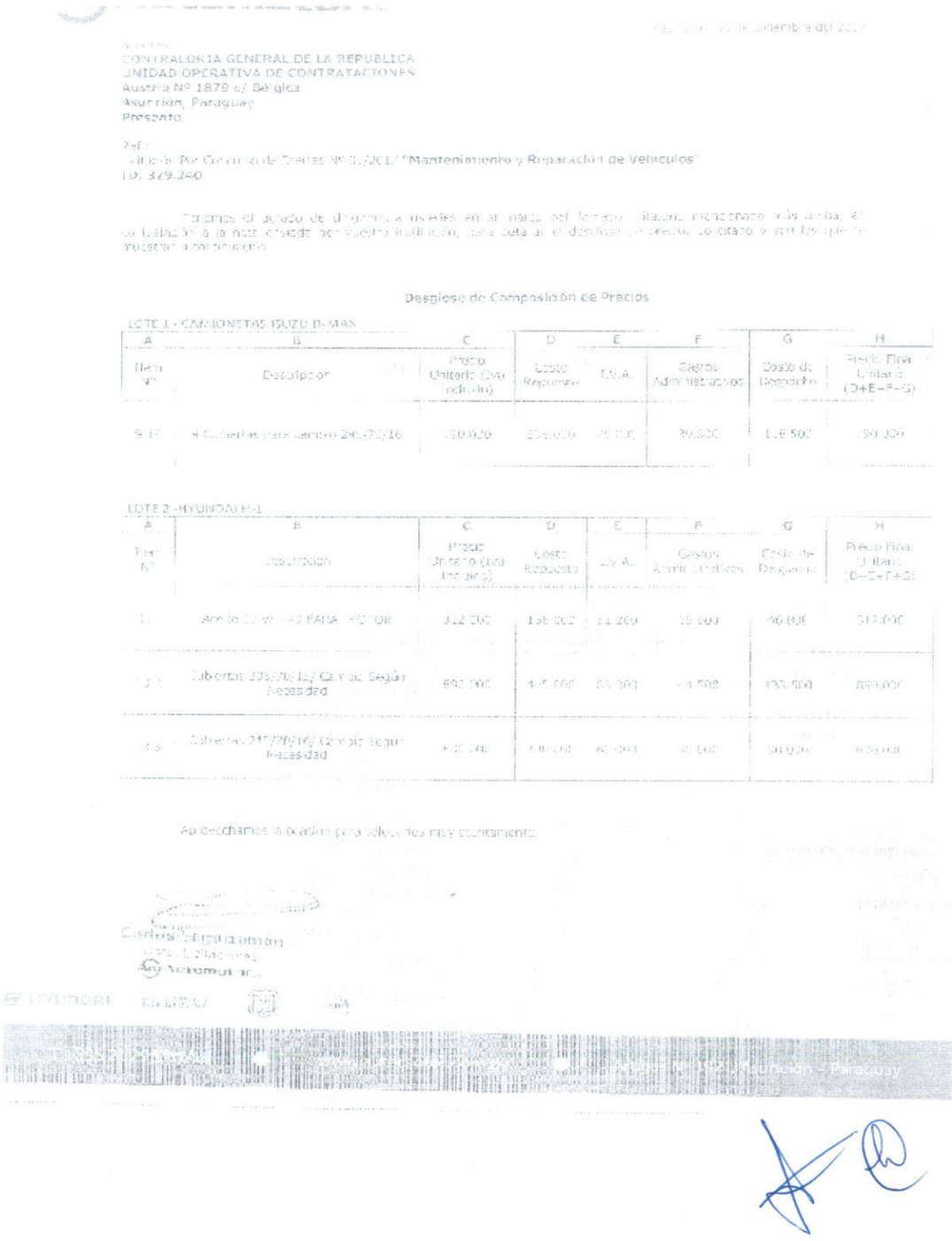

Asunción, [illegible] de septiembre del 2017

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Austria Nº 1879 c/ Bélgica
Asunción, Paraguay
Presente

Ref.:
Licitación Pública Nacional Orden Nº 01/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID: 329.240

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en el marco del llamado indicado en el rubro, a fin de realizar la nota enviada por vuestra institución, para dejar en el desglose de precios de oferta y así los que se requieren a continuación:

Desglose de Composición de Precios

LOTE 1 - CAMIONETAS ISUZU D-MAX

| A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item Nº | Descripción | Precio Unitario (IVA Incluido) | Costo Repuesto | I.V.A. | Gastos Administrativos | Costo de Despacho | Precio Final Unitario (D+E+F+G) |
| 9.1 | 4 Cubiertas para camión 245/70/16 | 480.000 | 355.000 | 71.000 | 30.000 | 1.0.500 | 480.000 |

LOTE 2 - HYUNDAI H-1

| A | B | C | D | E | F | G | H |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item Nº | 245/70/2020 | Precio Unitario (IVA Incluido) | Costo Repuesto | I.V.A. | Gastos Administrativos | Costo de Despacho | Precio Final Unitario (D+E+F+G) |
| 1 | Amortiguador HYUNDAI H1 PARA [illegible] OR | 312.000 | 156.000 | 31.200 | 15.000 | 40.000 | 312.000 |
| 2 | Cubiertas 235/70/16/ Clase Según Necesidad | 890.000 | 445.000 | 89.000 | 44.500 | 130.500 | 890.000 |
| 3 | Cubiertas 245/70/16/ Clase Según Necesidad | 420.000 | 210.000 | 42.000 | 21.000 | 50.000 | 420.000 |

Agradecemos la atención para atender los mismos.

Atentamente,

Carlos [illegible]
[illegible]

Dirección - Paraguay

Sobre el particular, y en atención a la presentación del desglose de precio, el cual fue presentado en tiempo y forma, por la firma **AUTOMOTOR S.A**; este Comité considera que el desglose presentado para justificar los precios ofertados para los sub ítems que se detallan, son aceptables y de ejecución posible, teniendo en cuenta las disposiciones legales, que rigen la materia.

**Por su parte, la empresa MITSUBI S.A responde en los siguientes términos en relación al desglose de precios:**

MITSUBI S.A.
MULTIMARCAS

**MITSUBI S.A.**
Servicios Mecánicos, Repuestos, Chapería y Pintura - MULTIMARCAS
E-mail: info@mitsubi.com.py - mmc.mitsubi@ula.net.py
Tel. Asunción: +595 21 506 892 / +598 981 801 174
Tel. C.D.E.: +595 61 570 523 / +595 983 272 681

Asunción, 06 de diciembre de 2017

Señor/a
Esc. Stefany Gini Orue
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República
Presente
De nuestra consideración

Por la presente me dirijo a Ud con el objeto de presentar las aclaraciones solicitadas en la nota del 05/12/2017 referente a la licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017.

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Referencial | Precio Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.5 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| 2.39 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 3.36 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 4.14 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| 5.10 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 6.38 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| 8.23 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| 9.21 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| [illegible] | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |

AS 06.12.17

A LA DOC A LOS EFECTOS

LIC. DELIA BENEGAS CORREA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Jorge L. Morínigo Sosa
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

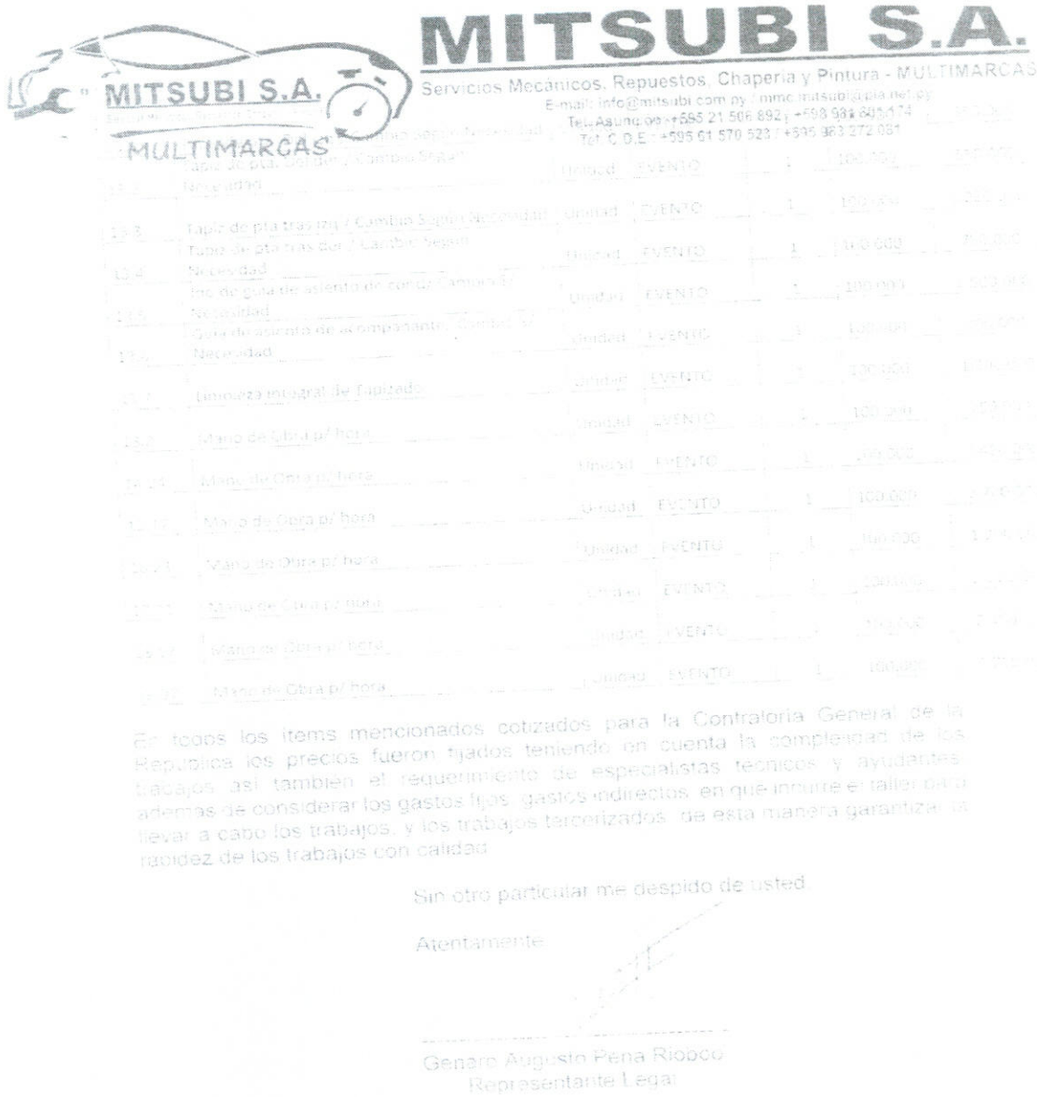

MITSUBI S.A.

MULTIMARCAS

# MITSUBI S.A.

Servicios Mecánicos, Repuestos, Chapería y Pintura - MULTIMARCAS

E-mail: info@mitsubi.com.py / mmc.mitsubi@pla.net.py

Tel. Asunción: +595 21 506 892 / +598 981 805 174

Tel. C.D.E.: +595 61 570 523 / +595 983 272 081

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | Tapiz de pta. Del dor. / Cambio Según Necesidad | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.2 | Tapiz de pta. Del dor. / Cambio Según Necesidad | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.3 | Tapiz de pta tras izq / Cambio Según Necesidad | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.4 | Tapiz de pta tras dor / Cambio Según Necesidad | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.5 | Inc de guía de asiento de cond / Cambio Según Necesidad | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.6 | Guía de asiento de acompañante / Cambio Según Necesidad | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.7 | Limpieza integral de Tapizado | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.8 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.9 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.10 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.11 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.12 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.13 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.14 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |
| 13.15 | Mano de Obra p/ hora | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | [illegible] |

En todos los ítems mencionados cotizados para la Contraloría General de la República los precios fueron fijados teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos así también el requerimiento de especialistas técnicos y ayudantes además de considerar los gastos fijos, gastos indirectos en que incurre el taller para llevar a cabo los trabajos, y los trabajos tercerizados, de esta manera garantizar la rapidez de los trabajos con calidad.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Genaro Augusto Peña Riobóo
Representante Legal

En atención a la presentación del desglose de precio, el cual fue presentado en tiempo por la firma **MITSUBI S.A**; este Comité considera que el desglose presentado para justificar los precios ofertados para los sub ítems que se detallan, NO es aceptable en consideración a que los precios ofertados se encuentran muy elevados con relación al precio referencial. El PBC, solicita la cotización por hora de cada sub ítem y la empresa MITSUBI SA, cotiza por el trabajo terminado total cada sub ítem. Por lo expuesto, este Comité, procede a descalificar a la empresa **MITSUBI SA**, en el LOTE 3.

**5°.2. Verificación de la Capacidad Financiera.**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente la Sección II – *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN* – Numeral 2 – Inc. A), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma que ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniesen los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

| NOMBRE: AUTOMOTOR S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REFERENCIA DEL BALANCE | 2.014 | 2.015 | 2.016 | 2.014 | 2.015 | 2.016 | Acumulado de los 3 Ultimos Años | Indices | |
| ACTIVO CORRIENTE | 456.020.565.830 | 615.462.904.804 | 628.773.961.812 | 49,55 | 10,63 | 28,12 | 88,30 | 29,43 | RATIO DE LIQUIDEZ |
| PASIVO CORRIENTE | 9.203.005.856 | 57.904.773.872 | 22.360.295.972 | | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 9.203.005.856 | 57.904.773.872 | 22.360.295.972 | 0,02 | 0,09 | 0,03 | 0,14 | 0,05 | ENDEUDAMIENTO |
| ACTIVO TOTAL | 478.277.687.522 | 652.236.044.120 | 693.497.872.370 | | | | | | |
| UTILIDAD NETA | 107.503.582.739 | 124.470.669.997 | 100.485.322.583 | 0,23 | 0,21 | 0,15 | 0,59 | 0,20 | RENTABILIDAD |
| CAPITAL | 469.074.681.666 | 594.331.270.248 | 671.137.576.398 | | | | | | |

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2014, 2015 y 2016 presentados junto con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

***CONCLUSIÓN***: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa es razonable y avala a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

**SEXTA FASE: NO APLICA**

**SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.**

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **AUTOMOTOR S.A**, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación, conforme al siguiente detalle:

- LOTE 1- **CAMIONETAS ISUZU D-MAX,** por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- LOTE 2: **HYNDAI H – 1,** por un monto mínimo de **G. 115.000.000**.- **(Guaraníes ciento quince millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **G. 230.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe aclarar que dicha oferta es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: … inciso **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

Por tanto, se sugiere la **DECLARACION DESIERTA** y la autorización para un nuevo llamado conforme al siguiente detalle:

**LOTE N° 3: MITSUBISHI L 200, LOTE N° 4: MAHINDRA PICK – UP y ESCORPIÓN, LOTE N° 6: MITSUBISHI L 300 y LOTE N° 5: KIA SORENTO 4 x 4 CERRADA.**

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Plurianual (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

**CP. Leticia Maria Burgos**
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Esc. Stefany Gini Orué**
Dirección Operativa de Contrataciones.